



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 100 (noviembre 27 de 2006)

ACTA NÚMERO CIEN DE SESION EXTRAORDINARIA PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA LUNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, siendo las 11:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, y Sr. Arturo Sarabia, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Freddy Sanmartín, Ing. César Malucín y señor Luis Miguel Reyes, Director Financiero, Director de Obras Públicas Municipales y Director de Cultura respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Conocimiento y resolución de la comunicación emitida por el Sindicato de Obreros Municipales de Mera por los diferentes medios de comunicación de la provincia de Pastaza.
2. Conocimiento y resolución del Oficio N. 904029 del 17 de noviembre de 2006, suscrito por el Ing. Vicente Prieto, Subsecretario de Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas (Ref. respuesta previa la suscripción contrato colectivo).

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.-

El señor Alcalde dispone que en primer lugar se dé lectura al Oficio N. 904029 del 17 de noviembre de 2006, suscrito por el Ing. Vicente Prieto S., Subsecretario de Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas en razón que el mismo es concomitante con el tema de los trabajadores y la suscripción del décimo segundo contrato colectivo. El documento en mención dice: "...Me refiero a su Oficio N. 918-AGMM del 7 de noviembre de 2006, a través del cual, remite información relacionada con la suscripción del Décimo Segundo Contrato Colectivo, a celebrarse entre el Municipio del cantón Mera y el Sindicato de Obreros Municipales, para la emisión del dictamen de ley que le compete al Ministerio de Economía y Finanzas; al respecto, manifiesto lo siguiente:

Mediante Oficio N. MEF-SP-CACP-2006-802675 de 14 de agosto de 2006, se observó varios aspectos relacionados con el contenido del contrato colectivo y los cuadros de financiamiento.

Revisada la información adjunta al oficio de la referencia, se determina que no se han considerado las observaciones formuladas por esta Subsecretaría. Por lo expuesto, una vez que la documentación sea consistente y remitida en los términos señalados, este Despacho continuará con el trámite pertinente..."

0000031



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

El texto de la comunicación emitida por el Sindicato de Obreros Municipales en los diferentes radios de la provincia dice: "...Estimados ciudadanos, con el propósito de no causar molestias a ustedes, hemos venido pacientemente tolerando como gremio un sin número de atropellos que en contra nuestra comete el señor Alcalde y Concejales, lo que como es lógico ha colmado nuestra paciencia. Pueblo del cantón Mera a ustedes nos debemos y a ustedes tenemos que informar en estricto apego a la verdad lo siguiente:

1.- El décimo segundo contrato colectivo de trabajo, en forma responsable debía ser firmado en los últimos meses del año 2005, para que entre en vigencia desde el primero de enero de 2006, situación que no sucedió, por irresponsabilidad del Concejo, pues recién por iniciativa nuestra mantuvimos la primera reunión el 22 de mayo de 2006, sin embargo pese al esfuerzo que hemos realizado para que se firme el contrato colectivo con un incremento de CUARENTA DÓLARES MENSUALES por trabajador que en común acuerdo se aprobó, el Concejo por unanimidad en reiteradas sesiones nos ha negado este legítimo derecho, aduciendo la falta de presupuesto y el impedimento legal que según ellos existe.

Pronunciamiento pobres y contradictorios que demuestran a simple vista la falta de un acto humanitario, condescendencia y solidaridad para con los trabajadores y familias que por equivocación les pusimos en donde están confiando en sus falsas promesas y juramentos.

Conciudadanos, es fundamental que sepan que para los SESENTA Y UN TRABAJADORES SINDICALIZADOS se necesita un valor total mensual de 2.400 dólares. Esta obligación pudo haber sido cumplida en forma oportuna, si el señor Alcalde y Concejales no se incrementaban inmisericordemente el sueldo y las dietas respectivamente, pues este incremento le representa a la municipalidad cuatro veces más lo que mensualmente se necesita para pagar a los sesenta y un trabajadores por concepto de contratación colectiva.

En el presente caso para justificar su incremento no existió impedimento legal y solo bastó la aprobación urgente de una ordenanza para en una sola voz gritar a los cuatro vientos que sobre todo prevalece la autonomía municipal. Pues por un elemental sentido común debían priorizar con esta ordenanza y resolución a las sesenta y un familias del sindicato que se debaten en la pobreza y no a Concejales y Alcalde, que andan en un concurso de quien tiene el carro más nuevo y elegante gozándose de el dolor y la necesidad de quienes en sí contribuyen con el esforzado trabajo al desarrollo de la noble institución municipal.

2.- Abusando de nuestro desconocimiento las administraciones anteriores y la actual han venido pagando los aportes al IESS tanto el patronal como el individual sobre una base imponible muy mínima, lo que como es lógico a impedido que todos nosotros no podamos gozar de una jubilación digna y peor tener fondos de reserva como está estipulado en la Ley de Seguridad Social.

Estos actos de mala fe no podemos seguir tolerando y hemos decidido poner coto y hacer prevalecer nuestros derechos que están siendo inculcados para lo cual no desmayaremos hasta verlos puestos en vereda a las personas que sabiendo el daño que nos están causando se convirtieron en testigos mudos pues posiblemente este dinero les servirá para cubrir sus continuos incrementos de sueldos.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Francisco Salvador Moral".

0000032



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

La ciudadanía debe saber que nosotros exigimos la remoción inicialmente del Director Financiero, Pagador y Asesor Jurídico.

Con los antecedentes expuestos, consideramos que de no mediar de parte de las autoridades municipales una solución urgente a los problemas expuestos anteriormente, nos veremos en la penosa necesidad de paralizar las actividades, pidiendo desde ya la comprensión y el respaldo de la ciudadanía para la consecución de estas, nuestras justas aspiraciones...”

Socializada la información, tanto del oficio del Ministerio de Economía cuya copia ya fue remitida a los señores Trabajadores, como del comunicado de los Sindicalizados, el señor Alcalde los pone en consideración del Concejo. Al respecto, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, manifiesta que el contenido del oficio del Ministerio de Economía es muy claro, determinándose con exactitud que la documentación enviada no permite la suscripción del contrato colectivo, en razón que los parámetros económicos solicitados por los trabajadores están por encima de lo establecido por la SENRES; en cuanto al remitido de los trabajadores, debemos buscar los mecanismos adecuados para evitar que nos sigan denigrándonos. La señora Flora Sarabia, Concejala, comparte la información recogida en la reunión del COMAGA, de la cual se desprende que los salarios de los trabajadores en varios Municipios es más baja que la que perciben los obreros de la Municipalidad de Mera. El señor Arturo Sarabia, Concejal, indica que los Sindicalizados no mencionan el incremento, que mediante resolución del Concejo les apoyamos para el año 2005, en cambio se permiten ir en contra de la dignidad de Concejales y Concejales; en todo caso sugiere que se mantenga una nueva reunión en la que se deberá dejar constancia de la posibilidad o no de cumplir con las aspiraciones de los obreros; concluye su intervención proponiendo que mediante resolución se cumpla con los trabajadores, en la cual deberá existir una cláusula en la que se comprometan a devolver los dineros, siempre y cuando así lo exijan los organismos de control. La señora Mery Gavidia, Concejala, comunica que esta situación nos ha causado molestias a todos, si bien, los sueldos de los trabajadores es baja por más esfuerzos que hagamos no les podemos incrementar porque la parte legal nos lo impide; propone por tanto, conseguir la presencia de abogados de la SENRES y del MEF para que demuestren legalmente esta imposibilidad. El Ing. Mauro Bravo, Concejal, dice que está buscando una salida legal, mientras tanto hay que seguir intentando resolver este problema; sugiere que se consulte a otras municipalidades y a personas versadas en la materia para tener otros criterios; resalta también, que las administraciones anteriores no han apoyado adecuadamente a los sindicalizados, fruto de lo cual recae en esta administración todos estos inconvenientes. Por tanto mociona que el Concejo se declare en sesión permanente, se consulte al Procurador General del Estado la posibilidad que el Concejo Municipal en amparo a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 228 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 119 Ibidem, las atribuciones conferidas en los Arts. 25 y 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal incrementar las remuneraciones a los miembros del Sindicato de Obreros Municipales, mediante acto legislativo, contando con la capacidad de financiamiento y la asignación presupuestaria respectiva; y, se convocar a la directiva del Sindicato de Obreros para el día

[Firma manuscrita]
Emercy
Bry

8000033



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

jueves 30 de noviembre del presente año, a las 12:00 para dilucidar concretamente las posibilidades de acuerdos. Moción que es apoyada por la Sra. Mery Gavidia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 251-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: “Declararse en sesión permanente; consultar al Procurador General del Estado la posibilidad que el Concejo Municipal en amparo a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 228 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 119 Ibidem, las atribuciones conferidas en los Arts. 25 y 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal incrementar las remuneraciones a los miembros del Sindicato de Obreros Municipales, mediante acto legislativo, contando con la capacidad de financiamiento y la asignación presupuestaria respectiva; y, convocar a la directiva del Sindicato de Obreros para el día jueves 30 de noviembre del presente año, a las 12:00 para dilucidar concretamente las posibilidades de acuerdos”.**

*Manuel
García
Iglesias*

De acuerdo a la resolución que antecede, el Concejo se reinstala en sesión el día jueves 30 de noviembre de 2006, a partir de las 12:00 con la presencia de la Procuradora Síndica, Directores Departamentales, Presidente de la Federación de Trabajadores de Pastaza, Directivos del Sindicato de Obreros Municipales y su Asesor Jurídico. De inmediato el señor Alcalde interviene para manifestar que en esta sesión no se volverá a recordar todas las acciones ejecutadas hasta el momento sobre el tema contrato colectivo y que al margen de los resultados de esta sesión se siga manteniendo el respeto y consideración entre autoridades y trabajadores. Como alcalde se siente intranquilo de no poder cumplir con las aspiraciones de los obreros, siendo la razón principal el impedimento legal que no permite la emisión del dictamen favorable por parte de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas. Aspira también, que la presente reunión no sea la última que se mantenga en conjunto; aprovecha la ocasión para informar que el sueldo de la autoridad es exactamente igual al del Alcalde anterior, por tanto no ha existido incremento salarial, como se sostiene en el remitido de los obreros; en cuanto a los incrementos que posiblemente reciban los empleados, estos estarán sujetos a los dictámenes de la SENRES, entidad que ha legislado también para los trabajadores y que a la postre se ha transformado en el nudo crítico de la negociación, aclarando que la suscripción del contrato colectivo no es decisión particular del Alcalde; por otro lado, comunica a los presentes la consulta dirigida al señor Procurador General del Estado, buscando soluciones tangibles sobre este tema. Interviene el señor Arturo Sarabia, Concejal, para manifestar que lo pertinente es buscar una solución definitiva al conflicto, sea esta positiva o negativa; deja constancia de su inconformidad por los términos en que se ha redactado el manifiesto de los trabajadores ya que no se expresa la verdad sobre los hechos; como alternativa sugiere que el Gobierno Municipal de Mera en coordinación con el Gobierno Provincial asuma la explotación de la mina del sector del río Alpayacu, lo que permitirá contar con rentas propias y así poder asumir el incremento solicitado a

0000034



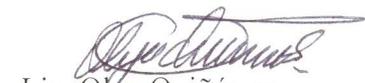
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

partir de enero de 2007, en cuanto al retroactivo de 2006 se lo pague de manera diferida previo a consensos con los involucrados. El Ing. Mauro Bravo, Concejal, comunica su preocupación por los términos empleados por los trabajadores, que sin lugar a dudas van en contra de la dignidad de las personas; insiste en la necesidad que tiene el Municipio y por ende de todos sus miembros, de volverse productivos, como alternativas tenemos la explotación de la mina del sector del río Alpayacu y cobrar el ingreso a los diques, con la finalidad de negociar el contrato colectivo a partir de enero de 2007; en cuanto al incremento del 2006, sería muy complicado cumplir con esta aspiración, en razón que estamos cerrando el año fiscal. La señora Mery Gavidia, Concejala, indica que los bienes que mantiene lo ha conseguido gracias al esfuerzo familiar, por tanto no se puede sostener que las dietas percibidas le han permitido consolidar su economía; sobre la posibilidad de rentas propias de la explotación minera y de la utilización de los diques, sería importante tener una proyección de ingresos y así poder negociar el incremento salarial. La señora Flora Sarabia, Concejala, expresa su acuerdo sobre la posibilidad de buscar ingresos propios, así como también, que el pago del incremento se lo haga a partir de enero de 2007 y que el retroactivo del 2006 se lo pague de manera prorrateada. La Lic. Olga Quiñónez, Concejala, rechaza la terminología utilizada en el manifiesto de los trabajadores, no está de acuerdo que para reclamar se tenga que herir la susceptibilidad de las personas; manifiesta su acuerdo de cancelar particularmente el incremento de cuarenta dólares a partir de enero de 2007. Una vez que han participado todos las señoras Concejales y señores Concejales, el Ing. Mauro Bravo, Concejal, mociona que ante la reiterada petición de incremento de salarios de los señores trabajadores se resuelva incrementar el valor de \$40,00 dólares mensuales a la remuneración unificada que perciben todos y cada uno de los trabajadores del sindicato de obreros de la institución, a partir de enero del año 2007, con financiamiento propio. Moción que es apoyada por la Sra. Mery Gavidia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde la pone en consideración, misma que es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 252-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera en forma unánime ante la reiterada petición de incremento de salarios de los señores trabajadores resuelve incrementar el valor de \$40,00 dólares mensuales a la remuneración unificada que perciben todos y cada uno de los trabajadores del Sindicato de Obreros de la Institución, a partir de enero del año 2007, con financiamiento propio.**

Finalmente una vez agotados los puntos del orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 17:00 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Sr. Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA

0000035



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL

Sra. Mery Gavidia
CONCEJALA

Sr. Arturo Sarabia
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000036